

1.- AUTORIDAD ORGANIZADORA, LUGAR Y FECHAS

EL REAL CLUB MARITIMO DEL ABRA – REAL SPORTING CLUB, organiza la COPA GITANA los días 22 y 23 de julio de 2023 con la colaboración de la Federación Bizkaina de Vela.

2.- REGLAS

- 2.1 Las pruebas se correrán de acuerdo con lo prescrito en el presente Anuncio, las Instrucciones Generales y Particulares de Regata y en lo previsto en ellas, en la normativa siguiente:
- El reglamento de regatas a vela de la W.S. 2021-2024.
 - Reglamento JCH (Jauge Classique Handicap <http://www.jch-online.org>) para barcos de época y clásicos
 - El Reglamento Técnico de Cruceros 2023 y sus anexos;
 - El Reglamento de Medición IRC, excepto que la Regla 22.4.2 IRC se modifica por: el nº de tripulantes no excederá del nº de tripulantes impreso en el Certificado.
 - Las Prescripciones al IRC; (incluidas en el RTC).
 - Las Reglas de seguridad de la WS en su categoría 4.
 - Las Reglas de la Clase J80.
 - Las Instrucciones de Regata pueden modificar cualquiera de los apartados anteriores.
- 2.2 Se aplicará la penalización de Giros previstas en las Reglas 44.1 y 44.2 del RRV.
- 2.3 Las Instrucciones de Regata se subirán a la web de la regata. De existir alguna discrepancia entre el Anuncio y las Instrucciones prevalecerán estas.
- 2.4. Reglas especiales para regatas en alta mar, editado por el (ORC); Categoría 4.
- 2.5. Reglamento internacional para prevenir abordajes en la mar

3.- PUBLICIDAD

- 3.1 A los efectos de la Reglamentación 20 de la WS, el Reglamento de Competiciones de la RFEV y las Prescripciones de la RFEV a dicha reglamentación, esta Regata está clasificada como de Categoría C.
- 3.2 Se podrá exhibir una pegatina del organizador de acuerdo con la regla 20.3.1 d (i) de la Reglamentación 20 de la WS.

4.- PARTICIPACIÓN

- 4.1 Habrá 4 divisiones:
División Época y Clásicos.



División Espíritu de Tradición.
División IRC.
División J80

4.1.1 Estas divisiones se subdividirán en Clases cada una de la siguiente forma:

ÉPOCA Y CLÁSICOS

Los Barcos según su año de construcción se inscribirán en la Categoría ÉPOCA (Botados hasta el 31 de diciembre de 1.949) o en la Categoría CLÁSICOS (Botados entre el 1 de enero de 1.950 y 31 de diciembre de 1.975). En ambas categorías se admitirán la participación de RÉPLICAS, que son embarcaciones diseñadas en estos periodos, pero botadas con posterioridad, siempre y cuando en su construcción se hayan seguido fielmente los planos originales y se hayan servido de las mismas técnicas y materiales utilizados en la época en que fueron diseñados.

ESPÍRITU DE TRADICIÓN

En ella podrán participar todos los barcos construidos antes del 31 de diciembre de 1998. La organización podrá admitir la inscripción de otros barcos no incluidos en las categorías descritas pero que guarden similitud, debiendo aceptar el rating que les sea asignado.

IRC	Regata	TCC >	1.020
IRC	Crucero I	TCC < ó =	1.020 > 0.955
IRC	Crucero II	TCC < ó =	0.955
Clase	J 80		

4.2 Las clases resultantes deberán tener un mínimo de 6 barcos. En el caso de que alguna clase no alcance esa cifra los Comités de Regata podrán, en función del tipo de flota inscrita agrupar las clases.

5.- INSCRIPCIONES

5.1 Las inscripciones se cumplimentarán ON LINE en la siguiente web: <https://www.regatas.eu/rcmarsc/regatas> y deberán ser recibidas antes de las 17.00 horas del día 20 de julio de 2023.

No obstante, el comité Organizador se reserva el derecho de admitir cualquier inscripción con posterioridad al plazo señalado, pero no se garantiza el atraque ni otros servicios en las instalaciones del Club organizador.

5.2 Los barcos cuya inscripción sea aceptada en esta Regata tendrán un lugar de atraque reservado en el Puerto Deportivo del RCMA-RSC entre los días 21 al 23 de julio. Los atraques serán gratuitos.



6.- REGISTRO DE PARTICIPANTES.

- 6.1 El Armador o Responsable de cada Barco deberá realizar la inscripción telemáticamente en la medida de lo posible.
- 6.2 El registro queda condicionado a la presentación telemática, antes del día señalado, de los siguientes documentos:
- (A) Certificado válido de Medición IRC.
 - (B) La tarjeta de la clase J80.
 - (C) Póliza de Seguro de responsabilidad civil frente a terceros por importe mínimo de 336.566,78- Euros y con cobertura durante toda la duración de la Regata.
 - (D) En caso de exhibir publicidad, autorización de la correspondiente Autoridad Nacional, para la exhibición de publicidad.
 - (E) Para los Tripulantes Españoles, Licencia federativa de deportista estatal.
 - (F) Relación de tripulantes con su número de pasaporte o DNI y N° de contacto en tierra.
 - (G) Certificado de IRC.
 - (H) Certificado de JCH. (Barcos Clásicos y de Época)

7.- PROGRAMA

Fecha	Prueba	Recorrido	Millas	Coef.	Salida
22 de julio	J80 pruebas	BARLO/SOTA	4	1	13.00H
22 de julio	IRC pruebas	BARLO/SOTA COSTERO	8 12	1	13.00h
22 de julio	Época, Clásicos Espíritu de Tradición	BARLO/SOTA COSTERO	8 12	1	13.00h
23 de Julio	J80 pruebas IRC pruebas Época, Clásicos Espíritu de Tradición	BARLO/SOTA Ó COSTERO	4 8 12	1	13.00H

8.- CLASIFICACIÓN. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

- 8.1 Habrá una clasificación para cada una de las Clases establecidas. La Clasificación de cada prueba se hará por Clases y en función del tiempo compensado, para lo que se aplicará el sistema descrito en el RTC.
- 8.2 Se utilizará el sistema de puntuación Baja, A 4.1 del RRV.
En caso de empate se aplicará el sistema de la Regla A8 del RRV.



9.- TROFEOS Y ACTOS SOCIALES

9.1 La entrega será en Diciembre. Se concederán trofeos a los dos primeros de cada clase.

10.- INSPECCION Y MEDICION

10.1 Se podrán efectuar controles diarios de Medición y Seguridad tanto en tierra como en la mar.

11.- INSTRUCCIONES DE REGATA

11.1 Las Instrucciones de Regata estarán a disposición de los participantes, en el TOA de la oficina de regatas Virtual del Real Club Marítimo del Abra-Real Sporting Club, a partir de las 14.00h. del 21 de julio.

12.- SEGURIDAD

12.1 A efectos de Seguridad de la Regata se considera de Categoría 4 conforme al vigente Reglamento de Seguridad de la WS.

12.2 Todos los barcos participantes deberán llevar a bordo, como mínimo, un radioteléfono operativo en la banda marina de VHF con una potencia de salida de 25 vatios. En el caso de llevar la antena en el mástil, deberán estar provistos de una antena de repuesto. El radioteléfono deberá estar equipado, como mínimo, con los canales 9 (156.450 Mhz), 16 (156.800 Mhz) y 72 (156.625 Mhz).

12.3 El comité de Regata utilizará para las comunicaciones con los participantes el canal 72.

12.4 Será responsabilidad del armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad.

13.- DERECHOS DE IMAGEN

13.1 Los derechos de imagen pertenecen en exclusiva al RCMA-RSC y podrán ser cedidos, en su caso, a la empresa patrocinadora.

13.2 Los participantes conceden su autorización al patrocinador para que su nombre y su imagen o el del barco en el que participen, puedan ser utilizados en cualquier texto, fotografía o video montaje para ser publicado o difundido por cualquier medio (incluyendo Prensa, publicidad en TV o Internet) como comentarios editoriales, información o publicidad. Así mismo, el nombre y material biográfico de los participantes podrá ser utilizado o reproducido por cualquier medio conocido.



- 13.3 Los participantes se comprometen a no realizar ni permitir ningún acto de reproducción, comunicación pública, ni distribución de imágenes de la prueba náutica sin la previa autorización del RCMA-RSC.

14.- RESPONSABILIDAD

- 14.1 Todos los que participan en la Regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 14.2 El Comité Organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar como consecuencia de la participación en los eventos amparados por este anuncio de regata.
- 14.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 3 DECISION DE REGATEAR, de la parte 1 del RRV que establece:
“Un barco es el único responsable de su decisión de tomar o no la salida o de continuar en regata”.
- 14.4 El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas. Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.
- 14.5 Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.